

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, PARA EL PERÍODO 2022-2024

El Agente Interventor Especial de la E.S E Hospital Rosario Pumarejo de López, convoca a todos los empleados de carrera administrativa a postularse como candidatos y a participar en la convocatoria para la elección de un representante principal y su suplente de la Comisión de Personal, en cumplimiento del Decreto 1228 de abril de 2006, reglamentario de la ley 909 de 2004.

La Comisión de Personal es un instrumento que busca el equilibrio entre la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afectan, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 16 de la ley 909 de 2004 y artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único Reglamentario de Sector de Función Pública" modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 en todas las entidades del Estado deberá Existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por éstos.

¿Quiénes la conforman?

La comisión de personal la conforma dos (2) representantes de la entidad designados por el empleador, en este caso El Gerente, y dos (2) representantes de los empleados que son elegidos por votación directa.

¿Quiénes pueden postularse?

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria, podrá inscribirse quien cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser servidor de carrera.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

¿Quiénes pueden participar como electores?

En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1° de la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de carrera: servidores de carrera, en período de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de período fijo.
- Empleos de libre nombramiento y remoción.
- Empleos temporales.

Cronograma de convocatoria y votación.

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	
ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
Convocatoria	Del 7 al 15 de diciembre de 8:00 am a 5:00 pm
Inscripción de Candidatos	Del 11 al 15 de diciembre de 8:00 am a 5:00 pm
Divulgación lista de inscritos	Del 18 al 28 de diciembre de 8:00 am a 6:00 pm
Elección de jurados	Del 19 al 21 de diciembre
Entrega de tarjetones promocionales	Del 26 al 28 de diciembre.
Publicación de lista general de votantes	Del 29 diciembre al 02 de enero 2024.
Jornada de votación y escrutinio	03 de enero del 2024, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m; ó una vez haya votado todos los habilitados en la lista de electores.

Importante: Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben un mínimo de dos (2) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por cinco (5) días hábiles. Solo podrán postularse aquellos empleados de carrera administrativa que no tengan sanción disciplinaria correspondiente al año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y que no haya sido representante de los empleados como principal o suplente, en el periodo inmediatamente anterior.

Funciones de Vigilancia de la Comisión de Personal:

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones de participación

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

Funciones de instancia en reclamaciones laborales

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
- Desmejoramiento de las condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

Se firma en la ciudad de Valledupar el día seis (6) de diciembre de 2023


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Revisó: Cesar Carrillo Urbina – Jefe de Oficina Asesora jurídica y de C.I. Disciplinario
Proyectó: Jesús Arregocés Molinares – Profesional Especializado Talento Humano Encargado